

 Tragsa GrupoTragsa	CONTRATO DE SUMINISTROS	  
UNIDAD TERRITORIAL Nº: 2	ACTA 14/19	CONTRATO Nº: 310259
OBJETO DEL CONTRATO: SU SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, EXTINCIÓN, VENTILACIÓN Y GRIFERÍAS EN LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ PARA LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ (PALMA DE MALLORCA)"		
SUMINISTRADOR: ONDOAN SERVICIOS S.A.		
C.I.F.: A48545842	LOTES 2 y 3	TSA0067010

En Palma de Mallorca, a 24 de Mayo de 2019

R E U N I O D O S

De una parte: D. Alberto Llorente Rodriguez, mayor de edad, con domicilio en Zamudio y con D.N.I. nº 11921973S

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. Alberto Llorente Rodriguez interviene en representación de ONDOAN SERVICIOS S.A. con domicilio a efectos del presente contrato en Parque Tecnológico edificio 101 módulo c, 48016 Zamudio (Bizkaia) con C.I.F. A48545842, teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de cese y nombramiento, otorgada a su favor por el Notario D. Jose María Rueda Armengot en Bilbao el día 23 de Noviembre de 2005, con el número 3.572 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante **EL SUMINISTRADOR**

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A, S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

M A N I F E S T A N

Que **TRAGSA** precisa para su actividad **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, EXTINCIÓN, VENTILACIÓN Y GRIFERÍAS EN LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ PARA LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ (PALMA DE MALLORCA)**, contando el **SUMINISTRADOR** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que, a tal fin suscriben, y que se regirá a tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Objeto. **Objeto.** El **SUMINISTRADOR** se obliga al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN, EXTINCIÓN, VENTILACIÓN Y GRIFERÍAS EN LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ PARA LA OBRA DE REFORMA DEL CENTRO SOCIOEDUCATIVO DE ES PINARET, MARRATXÍ (PALMA DE MALLORCA) (LOTES 2 y 3)**" de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" los cuales se incorporan a este contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **SUMINISTRADOR** en su oferta.

El suministro de los distintos elementos se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **SUMINISTRADOR** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

El **SUMINISTRADOR**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de prevención de riesgos laborales, como la de protección del medio ambiente, patrimonio histórico-artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contraviniieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El **SUMINISTRADOR** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de las instalaciones necesarias para llevar a buen fin el suministro.

Vigencia. El plazo de vigencia del contrato será **de CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

En caso de prórroga de este contrato Tragsa preavisará al contratista con 2 mes de antelación sobre la voluntad de prorrogar el mismo, siendo obligatoria la aceptación por parte del contratista.

En caso de que, en la fecha inicial del vencimiento del contrato, no hubieran sido entregados la totalidad de los bienes objeto del mismo por causas imputables al **SUMINISTRADOR**, la facultad de prorrogar el contrato corresponderá exclusivamente a **TRAGSA**, que podrá optar por prorrogar el contrato, exigiendo al **SUMINISTRADOR** su cumplimiento íntegro, o por la finalización del mismo, sin perjuicio en ambos supuestos de la aplicación de las penalidades establecidas en el presente contrato, y en su caso, de la indemnización que fuera exigible por los daños y perjuicios ocasionados a **TRAGSA**.

Plazo/s de entrega de pedidos parciales: El plazo del suministro será inmediato desde la formalización del contrato.

- **Suministros parciales** Las entregas se realizarán en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde el momento en el que TRAGSA curse el pedido.

Una vez entregado cada pedido parcial, el **SUMINISTRADOR** deberá remitir a **TRAGSA** albarán de que la entrega se ha realizado, que deberá ser firmado por la persona designada para este fin por **TRAGSA**, si es conforme la entrega realizada.

Penalidades administrativas.

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de;

Lote 2: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.289,25€), I.V.A. no incluido.

Lote 3: OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (89.499,26€).

El **SUMINISTRADOR** se compromete y obliga a realizar los suministros con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los suministros, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y el pliego de la licitación que forma parte inseparable de este contrato.

Revisión de precios. El **SUMINISTRADOR** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual el **SUMINISTRADOR** expedirá una factura en la que se detallará número de actuación, número de pedido y número de contrato, el período de facturación, las unidades de material suministrado, la cantidad y el importe década uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, los importes de los suministros realizados, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión **TRAGSA** expresamente la autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, si el **SUMINISTRADOR** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. El importe de la/s factura/s se abonará dentro de los **treinta (30) días** naturales siguientes a la fecha de aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, **mediante transferencia bancaria**.

En el caso de que los sucesivos suministros no tuvieran el carácter de independientes o su objeto fuese la elaboración de un resultado final, todos los abonos parciales realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **SUMINISTRADOR** si el resultado final no fuera entregado en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar y forma de entrega. La ejecución del contrato se verificará en el centro socioeducativo de Es Pinaret, Marratxí (Palma de Mallorca)

Y en las condiciones que requieran la naturaleza de los materiales y la seguridad y el respeto al medio ambiente, debiéndose adoptar las medidas que consideren convenientes los técnicos de **TRAGSA**, en aquellos supuestos que el **SUMINISTRADOR** no haya dado a sus empleados ninguna instrucción al respecto.

A efectos de considerar correctamente cumplida esta obligación, los materiales deberán ser entregados en el/los lugar/es de entrega antes designados en la forma que se haya establecido por el presente contrato y de conformidad con las indicaciones del personal de **TRAGSA**, y, por tanto, cuando **TRAGSA** haya suscrito los correspondientes albaranes, sin perjuicio de las posibles deficiencias del producto suministrado que se harán constar en los citados documentos siempre que fueran manifiestas. Al finalizar la totalidad del suministro se expedirá Acta de Recepción Definitiva.

Conformidad del/ de los suministro/s y plazo de garantía. Concluida la entrega de todos los materiales objeto del presente el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si el suministro no se hubiera ajustado a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción Definitiva las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **SUMINISTRADOR** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a siete días, siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva

Si transcurrido éste plazo siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **SUMINISTRADOR**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que el suministro debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **SUMINISTRADOR** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá finalizar el suministro o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **SUMINISTRADOR**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **doce meses**, a contar desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar de acuerdo con la legislación vigente y el tipo de material suministrado.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que los materiales entregados por el **SUMINISTRADOR** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al **SUMINISTRADOR**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las entregas, dejándolas de cuenta del **SUMINISTRADOR** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **SUMINISTRADOR** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones tributarias del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **SUMINISTRADOR** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **SUMINISTRADOR** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Obligaciones del SUMINISTRADOR respecto a los materiales suministrados. El **SUMINISTRADOR** se obliga a que los materiales suministrados sean de las características técnicas, cantidad y calidad exigidas por **TRAGSA** y, en consecuencia:

- El **SUMINISTRADOR** proporcionará a **TRAGSA** los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido. En el caso de que los materiales suministrados no tuvieran Certificado de Calidad, se obliga a someterlos a los ensayos y pruebas que **TRAGSA** le exija en orden a asegurar su calidad.
 - En todo caso, el **SUMINISTRADOR** deberá someter los materiales suministrados a las pruebas de calidad y control establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas y técnicas, siendo el coste de dichas pruebas por cuenta del **SUMINISTRADOR**, si de las mismas se desprende que los materiales suministrados cumplen los requisitos de calidad exigidos.
- Si del resultado de dichas pruebas resultasen deficiencias en los materiales deberá retirarlos y sustituirlos por otros de la calidad requerida, sin coste adicional para **TRAGSA**.

Responsabilidad medioambiental del SUMINISTRADOR. El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **SUMINISTRADOR** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede desmostar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo del suministro objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando **TRAGSA** así se lo requiera. El **SUMINISTRADOR** no se responsabiliza de la gestión de los residuos en la obra (maderas, plásticos, flejes), que deberá ser realizada por TRAGSA.

El **SUMINISTRADOR** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **SUMINISTRADOR** en la página Web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **SUMINISTRADOR** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **SUMINISTRADOR** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que el suministro objeto del presente contrato desarrollado por el **SUMINISTRADOR** se ajusta a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior el **SUMINISTRADOR** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Responsabilidad. El **SUMINISTRADOR** responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros, durante el período de garantía, como consecuencia de roturas del material por defectos de fabricación, frente a la norma de producto, y que hayan sido causa de dichas roturas. La responsabilidad del **SUMINISTRADOR** se limitará como máximo al importe del material suministrado. El plazo para el ejercicio de las acciones de y responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Garantía definitiva. Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del presente contrato, con carácter previo a su formalización, el CONTRATISTA declara haber constituido garantía definitiva del 5% del importe del presente contrato **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.739,43€)** mediante **AVAL**.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al **SUMINISTRADOR** en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **TRAGSA** por demora del **SUMINISTRADOR** en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a

TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de **TRAGSA**, con carácter previo a la fecha de formalización la adenda de modificación, para que se respete el porcentaje establecido en el presente contrato.

La garantía definitiva responderá del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **SUMINISTRADOR** en el presente contrato, y le será devuelta por **TRAGSA** si a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado; previa reclamación por escrito de la misma por el **SUMINISTRADOR**.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del **SUMINISTRADOR** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de la garantía definitiva procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **SUMINISTRADOR** en virtud de la relación contractual establecida con **TRAGSA**.

Impuestos. Todos los impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **SUMINISTRADOR** serán por cuenta única y exclusivamente de éste.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En particular, **TRAGSA** podrá resolver unilateralmente el contrato, sin derecho del **SUMINISTRADOR** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le occasionen a **TRAGSA** o a terceros, que traigan causa y se deriven del incumplimiento por el **SUMINISTRADOR** de las obligaciones asumidas en el contrato, en especial las relativas a las características y a la cantidad y calidad de los materiales suministrados, así como a los plazos de entrega estipulados.
- c) Serán también causas de resolución del contrato, con derecho a indemnización por daños y perjuicios a favor de la parte a la que no le sea imputable la causa:
 - La extinción o pérdida de la personalidad jurídica de una de las partes
 - La declaración de concurso de cualquiera de las partes contratantes, siempre que la administración concursal, en caso de suspensión, o el concursado, en caso de intervención, solicite la resolución del contrato por estimarlo conveniente al interés del concurso, de acuerdo con los dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan
- e) **TRAGSA** podrá resolver el contrato, mediando un preaviso de al menos quince días al **SUMINISTRADOR**, en caso de que se produzca una cancelación, suspensión o paralización de la obra o trabajos de que se trate para los cuales se contrata el suministro, por causas ajenas a la

FDC.06.04.04

voluntad de **TRAGSA**. En este supuesto no se generará derecho a indemnización a favor del **SUMINISTRADOR**.

- f) **TRAGSA**, se reserva el derecho de resolver el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese, modificase o no renovase total o parcialmente el encargo, al que se destinan los materiales, por parte de la Administración, sin derecho del **SUMINISTRADOR**, a indemnización por daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Pliego y en el contrato.
- g) Las exclusiones y sub-límites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **SUMINISTRADOR**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) Las demás causas expresamente previstas en este contrato

Confidencialidad.- El **SUMINISTRADOR** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución del contrato.

Así mismo, el **SUMINISTRADOR** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negociales, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

FDC.06.04.04

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa".

Fuero. Las partes, caso de ejercitarse acciones judiciales, así como para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anexo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por **EL SUMINISTRADOR**

Por **TRAGSA**



CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS



Contrato nº: 310259

Fecha: 24/05/2019

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LOTE 2: DISPOSITIVOS CONTRAINCENDIOS			
BIES's			
3,00	U. B.I.E. 25mmx20 m. con armario, tapa ciega en acero inox. Suministro e instalación de boca de incendio equipada de 25mm para enrollar, modelo F1CI "ANBER GLOBE" o similar compuesta de armario de acero inoxidable y puerta ciega; devanadera metálica giratoria, manguera semirrígida de 20m de longitud ladeo de tres efectos y valvula de cierre colocada en paramento. Totalmente instalada, probada y en funcionamiento. Incluido pequeño material.	523,29	1569,87
1,00	U. Equipo de bombeo para instalación contra incendios de potencia de 5.5kW pud. Suministro e instalación de Equipo de bombeo para instalación contra incendios de potencia de 5.5kW modelo AF ENR 32-200/5,5 EJ de Ebara o similar, formado por una bomba principal matriz 18-6/4 y una bomba jokey CVM A/12. Incluso material de soportaje, bancada de alineación, juego de soportes antivibratorios adecuados al peso de la máquina y p.p. de material especial para su funcionamiento. Totalmente instalada, probada y en funcionamiento.	3.078,82	3.078,82
EQUIPOS DE EXTINCIÓN			
6,00	U. Extintor de polvo polivalente 6kg Suministro e instalación ud. Extintor de polvo polivalente, baro o equivalente, modelo ep6, tipo mural con manguera, eficacia 21a-113b, construido en acero y provisto de manómetro de control. Colocado en soporte de pared. Incluso accesorios necesarios para su correcto montaje. Incluido transporte, medios auxiliares, completamente instalado y funcionando.	27,35	164,10
6,00	U. Extintor de co2 de 5kg Suministro e instalación extintor de co2 de 5kg. De capacidad. Eficacia 89b. Instalado con soporte de pared. Incluso accesorios necesarios para su correcto montaje. Incluido transporte, medios auxiliares, completamente instalado y funcionando.	79,41	476,46
IMPORTE OFERTADO LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)			5.289,25€
LOTE 3: CLIMATIZACION Y AIREACION			
PRODUCCIÓN DE FRIO/CALOR			
1,00	U. Bomba de calor aire agua EREBA 21 HT de CIAT Ud. Suministro e instalación de Bomba de calor reversible aire-agua marca EREBA 21 HT de CIAT o similar. Potencia frigorífica de 20,5kW (agua 12-7°C, temperatura exterior 35°C). Potencia calorífica de 24,4kW (agua 40-45°C, temperatura exterior 7°C). EER:3,25; COP:3,16. Consumo eléctrico frío/calor: 6,3/7,7kW. Alimentación (V/ph/Hz): 400/3/50; estructura autoportante en aluminio con paneles galvanizados y soportes antivibratorios. Compresor Scroll. Ventilador axial. Circuito frigorífico en cobre R410a y control electrónico proporcional. Circuito hidráulico en cobre integrado en la unidad con depósito de inercia de 50 l con evaporador en AISI316 sumergido, presostato diferencial de agua, vaso de expansión de 3,4 l y bomba de circulación con presión disponible de 80kPa. Conexión hidráulica: 1". Control elec. con microprocesador. Dimen. (LxPxH): 1164x500x1260mm. Peso transp.: 196kg. Presión sonora: 51dB(A) según ISO3744. Incluso material de soportaje, bancada de alineación, juego de soportes antivibratorios adecuados al peso de la máquina y p.p. de material especial para su funcionamiento. Totalmente instalada, probada y en funcionamiento.	8.189,99	8.189,99

FDC.06.04.04

	U. Bomba de calor aire agua EREBA 26 HT de CIAT Ud. Suministro e instalación de Bomba de calor reversible aire-agua marca EREBA 21 HT de CIAT o similar. Potencia frigorífica de 26,5kW (agua 12-7°C, temperatura exterior 35°C). Potencia calorífica de 28,4kW (agua 40-45°C, temperatura exterior 7°C). EER:3,25; COP:3,16. Consumo eléctrico frío/calor: 6,3/7,7kW. Alimentación (V/pH/Hz): 400/3/50; estructura autoportante en aluminio con paneles galvanizados y soportes antivibratorios. Compresor Scroll. Ventilador axial. Circuito frigorífico en cobre R410a y control electrónico proporcional. Circuito hidráulico en cobre integrado en la unidad con depósito de inercia de 50 l con evaporador en AISI316 sumergido, presostato diferencial de agua, vaso de expansión de 3,4 l y bomba de circulación con presión disponible de 80kPa. Conexión hidráulica: 1". Control elec. con microprocesador. Dimen. (LxPxH): 1164x500x1260mm. Peso transp.: 196kg. Presión sonora: 51dB(A) según ISO3744. Incluso material de soportaje, bancada de alineación, juego de soportes antivibratorios adecuados al peso de la máquina y p.p. de material especial para su funcionamiento. Totalmente instalada, probada y en funcionamiento.	8.748,91	17.497,82
1,00	U. Kit de Producción de calor de Baxi Suministro e instalación de kit de alta eficiencia de Baxi Roca ref. 7223700 o similar formado por: - Caldera con salida horizontal Platinum max plus 40/40 F - Salida horizontal de gases - Solar Easy ACS 300/2 Sol 200 SCP. Totalmente instalado y probado.	6.803,78	6.803,78
1,00	U. Interacumulador 500 l Coral Solvitro CV-500-M1 de Lapesa Ud. suministro e instalación de depósito inter-acumulador para producción de ACS MARCA LAPESA o similar, serie CORAL VITRIFICADO CV-M1 o similar, de 500 litros de capacidad - Totalmente instalado, probado y en funcionamiento.	1.984,56	1.984,56
1,00	U. Resistencia electrica para producción de ACS Ud. suministro e instalación de resistencia electrica para producción de ACS de 6 kW de Tisun o similar. Totalmente instalado, probado y en funcionamiento.	349,67	349,67
	SISTEMA DE CONTROL		
	Control Zonas		
46,00	U. Módulo de pared Modelo STR 106 Suministro e instalación de módulo de pared STR106 con sonda de temperatura ambiente tipo Termistor NTC de 1,8 kOhm (a 25°C), indicador de modo (luminoso), potenciómetro de ajuste de consigna configurable +/- 1°C a +/-5°C respecto al punto medio de consigna del edificio, botón de by-pass y rueda de ajuste manual de tres velocidades de ventilador (A/0/1/2/3). En caja de material plástico tipo PC/ABS, con grado de protección eléctrica IP20. Dimensiones 84mm x 116mm x 24mm. Rango de lectura: 0 a 50°C. Marca Schneider, Modelo STR106 o similar. Ref.: 004600500. Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	49,84	2.292,64
46,00	U. XENTA 121 Controlador de zona parametrizable Suministro e instalación de controlador Xenta 121 parametrizable APLICACIÓN: Controlador que podrá ser parametrizado según aplicación particular. Válido para soluciones de climatizador, fan-coil y VAV. Modos: Confort / Ahorro / Desocupado / OFF + Función bypass temporizado (configurable) Cumple directrices de interoperabilidad y perfiles LonMark, TP/FT-10 a 78Kbps. Requiere alimentación a 230V CA. Consumo máx: 20 VA. Protección IP30. Fabricado en plástico ABS con dimensiones: 122x126x50mm. Instalación en carril DIN o superficie plana. 3 Entradas digitales (X1, X2 y X3) para contacto libre de tensión. 4 Salidas triac (V1 a V4), máx: 0,8A c/u. 4 Salidas relé (K1, K2, K3 con KC1) y (K4 con KC2), 250V CA, máx. 3A. 1 Salida analógica 1-10 V CC (Y1). 2 Entradas termistor NTC 1.8Kohm (B1, B2). 1 Entrada universal (U1). 1 Entrada analógica (R1) tipo potenciómetro lineal 10Kohm. Permite utilización con los módulos de pared STR o similar. Dispone de conector para Xenta OP. Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	196,60	9.043,60
46,00	U. ENVOLVENTE PROTECCIÓN PARA XENTA100, IP 20, CARRIL DIN Suministro e instalación de ENVOLVENTE OPAL para protección de controladores Xenta 100 Fabricado en material aislante (autoextinguible), IP 30. Incluye carril DIN y tapa con apertura para visualizar el controlador instalado. Las conexiones serán directamente a los equipos, el cuadro no incluye bornero. Dimensiones: Alto 160 x Ancho 155 x Prof. 65 Marca Schneider/MG, Modelo OPAL Ref. : 13398 Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	19,80	910,80

	Control central		
1,00	<p>U. AS Automation Server Suministro e instalación de automation Server LON / BacNet , Plataforma STRUXUWARE FOR BUILDINGS, Hot-Swap ,CPU Controlador de módulos Entrada/Salida y Servidor/Gestor de comunicaciones , Incorpora Webserver , con comunicaciones LON, BacNet y ModBus Nativo, Autodireccional, Soporta TCP/IP , DHCP/DNS , HTTP, NTP, SMTP , WebServices (SOAP,REST) , Alimentación directamente por backplane, IP20 ,Instalación en carril DIN. Interfaz de usuario Webstation Incluida.</p> <p>Marca: Schneider Electric o similar</p> <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	3.147,98	3.147,98
1,00	<p>U. SXWTBASW110001 Suministro e instalación de base Terminal para Automation Server. Plataforma STRUXUWARE FOR BUILDINGS.</p> <p>Marca: Schneider Electric o similar</p> <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	37,76	37,76
1,00	<p>U. Fuente Alimentación SXW 24VAC/VDC Suministro e instalación de fuente de Alimentación del sistema. Plataforma STRUXUWARE FOR BUILDINGS, Alimentación suministrada al resto de módulos por backplane. 24vac/24vdc.</p> <p>Marca: Schneider Electric o similar</p> <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	132,66	132,66
1,00	<p>U. SXWTBPSW110001 Suministro e instalación de base Terminal para Fuente de Alimentación del Sistema. Plataforma STRUXUWARE FOR BUILDINGS.</p> <p>Marca: Schneider Electric o similar</p> <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	37,33	37,33
1,00	<p>U. S-Cable, 1,5 m, ángulo Suministro e instalación de cable de extensión tipo L, entre Automation Server y los Módulos de Entradas/Salidas. Conectores, Longitud 1,5m. Plataforma STRUXUWARE FOR BUILDINGS. Marca: Schneider Electric o similar.</p> <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	40,27	40,27
1,00	<p>U. Clip-Final para montaje en Carril DIN Suministro e instalación de clip-Final para montaje en Carril DIN. Plataforma STRUXUWARE FOR BUILDINGS. Marca: Schneider Electric o similar. Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	4,65	4,65
1,00	<p>U. SUMINISTRO CUADROS CONTROL ESTÁNDAR TIPO 1 Suministro e instalación de SUBESTACION DE CONTROL TIPO 1B , dimensiones 500x400x150 , con capacidad para albergar 2 xenta serie 400. Incluye equipos suficientes para albergar los puntos de control que dependen de esta subestación.</p> <p>Cuadro con bornas de conexión, totalmente cableado internamente a elementos de protección y equipos de control. Elementos montados y con cableado interno del bus de comunicaciones y de alimentación eléctrica de elementos interiores al cuadro. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Armario Himmel CRN54/150 o similar . Placa de montaje Himmel MM 54 . Trafo Tecnotrafo NRG 40VA 220/24V . Montaje equipo gestión 400 y pp de bornero asociado . Magnet. MG C60NC I 2A . Magnet. MG K60NC II 10A . Base Schuko MG Ref. 15310 . Base portafusible TEE DF101 . 6xBornes WD WDU2,5 . 5xBornes doble piso WD WDK2,5 comunes . 3xBorne tierra WD WPE6 . 1xTopes y tapas finales . pp pequeño material <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	1.305,91	1.305,91
1,00	<p>U. Cableado de la instalación de control Suministro e instalación del cableado bus necesario para la instalación del sistema TAC. Instalado bajo tubo. Completamente instalado y probado.</p>	1.562,00	1.562,00
4,00	<p>U. Sonda de Tempera de inmersión, L=100 Suministro e instalación de sonda de Temperatura de inmersión, L inmersión = 100mm, tipo Termistor NTC 1,8 kOhm (a 25°C). Caja de Poliamida con Protección IP65. Tubo de inmersión en acero inoxidable (diádm. 6mm). Rango de lectura: -40°C a 150 °C. Requiere vaina</p> <p>Marca Schneider, Modelo STP100-100</p> <p>Ref. Sonda: 5123104010 o similar</p> <p>Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.</p>	21,00	84,00

4,00	U. Vaina para Inmersión L=100mm Suministro e instalación de vaina de Latón niquelado (diám.7-10mm), PN16, con rosca M 1/2". Linm.=100mm, Ltot.=113, Øin=7mm, Øout 10mm. Rango de temperatura: -40°C a 150 °C. Fijación mediante tornillo. Marca Schneider, Modelo Vaina 100. Ref.: 9121041000 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	20,13	80,52
1,00	U. Sonda de Temperatura de inmersión, L=150 Suministro e instalación de sonda de Temperatura de inmersión, L inmersión = 150mm, tipo Termistor NTC 1,8 kOhm (a 25°C). Caja de Poliamida con Protección IP65. Tubo de inmersión en acero inoxidable (diám. 6mm). Rango de lectura: -40°C a 150 °C. Requiere vaina Marca Schneider, Modelo STP100-150 Ref. Sonda: 5123106010 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	21,48	21,48
1,00	U. Vaina para Inmersión L=150mm Suministro e instalación de vaina de Latón niquelado (diám.7-10mm), PN16, con rosca M 1/2". Linm.=150mm, Ltot.=163, Øin=7mm, Øout 10mm. Rango de temperatura: -40°C a 150 °C. Fijación mediante tornillo. Marca Schneider, Modelo Vaina 150. Ref.: 9121042000 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	20,47	20,47
1,00	U. Controlador XENTA 401 Suministro e instalación de controlador libremente programable y ampliable Xenta 401 Cumple interoperabilidad y perfiles LonMark / TP/FT-10 a 78Kbps. Dimensiones: 90x110x75mm. Requiere alimentación a 24V CA. Consumo: 2 VA. Protección IP20. Material: plástico ABS. Memoria para programación y datos: máx. 234kB. Memoria para parámetros: máx. 234 kB. Nº de suscripciones: 125 entrada, 125 salida. Dispone de conectores para Xenta OP y RS232. Ampliable con hasta diez módulos E/S de la serie Xenta 400.Capacidad de carga 10 módulos E/S de la serie Xenta 400.. Requiere BASE 90mm (Permite montar/desmontar el controlador sin afectar al conexionado). Marca Schneider, Modelo Xenta 401 Ref.: 007301012 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	154,64	154,64
1,00	U. Módulo de E/S XENTA 411 Suministro e instalación de módulo de ampliación de E/S Xenta 411 con 10ED Dimensiones: 90x110x75mm. Requiere alimentación a 24V CA. Consumo: 2 VA. Protección IP20. Material: plástico ABS. 10 Entradas digitales (X1 a X10) para contacto libre de tensión. Requiere BASE 90mm (Permite montar/desmontar el controlador sin afectar al conexionado). Marca Schneider, Modelo Xenta 411 Ref.: 007302011 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	310,45	310,45
2,00	U. Módulo de E/S XENTA 421A Suministro e instalación de módulo de ampliación de E/S Xenta 421A con 4EU Y 5SD. Cumple interoperabilidad y perfiles LonMark® / TP/FT-10 a 78Kbps. Dimensiones: 90x110x75mm. Requiere alimentación a 24V CA. Consumo: 2 VA (punta máx. de 5VA). Protección IP20. Material: plástico ABS. 4 Entradas universales que pueden ser utilizadas como Pulsos, ED, ET (1,8 y/o 10 kOhm), EA(0-10V CC y/o 4-20mA). 5 Salidas de relé, 230V CA, carga máx. 2A. Requiere BASE 90mm (Permite montar/desmontar el controlador sin afectar al conexionado). Marca Schneider, Modelo Xenta 421A Ref.: 007302450 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	206,12	412,24
4,00	U. Bases eléctricas, para módulos XENTA 400/500/700/900 Suministro e instalación de base eléctrica, carril DIN, ancho 90mm Terminal eléctrica con conectores para equipos Xenta 400/500/700/900 y bornas eléctricas para conexionado de los cables de alimentación, comunicación y señales de campo. Se instala sobre Carril DIN. Permite montar/desmontar el controlador sin afectar al conexionado. Marca Schneider, Modelo BASE ELÉCTR. 90mm. Ref. Base de terminales: 007309020 o similar Totalmente instalado y probado, se incluye pequeño material.	43,02	172,08

	CLIMATIZACIÓN		
	RED DE TUBERÍAS		
20,00	MI. TUBERIA PP-R AQUATHERM BLUE PIPE MF S.5 40x3,7 mm Suministro e instalación de Tubería de polipropileno copolímero Random, PP-R /FV/PP-R, compuesta con fibra de vidrio AQUATHERM BLUE PIPE o similar, de diámetro 40x3,7mm y S5/SDR11, fabricado y certificado SKZ A 314, coeficiente de dilatación reducida max. K=0,035mm/mºC y coeficiente de transmisión térmica 0,15 W/mºC de color azul con franja verde para instalaciones interiores y redes generales de agua de refrigeración y calefacción con p.p. de piezas especiales totalmente instalado.	19,13	382,60
32,00	MI. TUBERIA PP-R AQUATHERM BLUE PIPE MF S.5 50x4,6 mm Suministro e instalación de Tubería de polipropileno copolímero Random, PP-R /FV/PP-R, compuesta con fibra de vidrio AQUATHERM BLUE PIPE o similar, de diámetro 50x4,6mm y S5/SDR11, fabricado y certificado SKZ A 314, coeficiente de dilatación reducida max. K=0,035mm/mºC y coeficiente de transmisión térmica 0,15 W/mºC de color azul con franja verde para instalaciones interiores y redes generales de agua de refrigeración y calefacción con p.p. de piezas especiales totalmente instalado.	22,33	714,56
114,00	MI. TUBERIA PP-R AQUATHERM BLUE PIPE MF S.5 63x5,8 mm Suministro e instalación de Tubería de polipropileno copolímero Random, PP-R /FV/PP-R, compuesta con fibra de vidrio AQUATHERM BLUE PIPE o similar, de diámetro 63x5,8mm y S5/SDR11, fabricado y certificado SKZ A 314, coeficiente de dilatación reducida max. K=0,035mm/mºC y coeficiente de transmisión térmica 0,15 W/mºC de color azul con franja verde para instalaciones interiores y redes generales de agua de refrigeración y calefacción con p.p. de piezas especiales totalmente instalado.	29,56	3.369,84
2,00	MI. Colector climat. 2 entradas 6 salidas SDR11 90x80,2 Blue Pipe de Aquatherm Ud. Suministro e instalación de Tubería de polipropileno copolímero Random, PP-R /FV/PP-R, compuesta con fibra de vidrio AQUATHERM BLUE PIPE o similar, de diámetro 90x8,2mm y S5/SDR11. Formado por: - 2 entradas 75 mm - 6 Salidas 63 - Injerto para termómetro - Injerto para manómetro - Injerto para vaciado - Injerto para llenado - Soportación - Aislamiento mediante espuma elastomérica de 40mm Elementos de medición y valvulería no incluidos Totalmente instalado probado y en funcionamiento.	1.341,01	2.682,02
3,00	U. Bomba de rotor seco,1x230V, MAGNA 1 25-60 de Grundfos Ud. Bomba sencilla de rotor seco, incluyendo contrabridas, juntas y demás accesorios, de las siguientes características técnicas: Marca: Grundfoss Modelo: ;MAGNA 1 25-60 Tensión: 1X230 V Potencia motor: 0,059 kW ref: 97924244 o similar Totalmente instalado, probado y en funcionamiento.	1.612,27	4.836,81
20,00	M. Aislamiento térmico armafex af-40x30 Ml. de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro exterior 40 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) AF/Armafex® o similar, con factor de resistencia a la difusión del vapor de agua (μ) \geq 7000 (promedio 10.000), conductividad térmica lambda a 10ºC \leq 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 30 mm (ref. AF-R-042) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado incluido p.p. de elementos singulares. Totalmente instalada, fijada sobre tubería y montada.	18,23	364,60

32,00	M. Aislamiento termico armafex af-50x30 ml. de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro exterior 50 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) AF/Armafex® o similar, con factor de resistencia a la difusión del vapor de agua (μ) \geq 7000 (promedio 10.000), conductividad térmica lambda a 10°C \leq 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 30 mm (ref. AF-R-054) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado incluido p.p. de elementos singulares. Totalmente instalada, fijada sobre tubería y montada.	20,46	654,72
114,00	M. Aislamiento termico armafex af-63x30 ml. de aislamiento térmico flexible para tuberías termoplásticas de diámetro exterior 63 mm que discurren por el interior del edificio, con coquilla de espuma elastomérica (tipo NBR) AF/Armafex® o similar, con factor de resistencia a la difusión del vapor de agua (μ) \geq 7000 (promedio 10.000), conductividad térmica lambda a 10°C \leq 0,036 W/(m.K), clasificación al fuego M1 (UNE 23727) y con marca de supervisión de calidad N de AENOR, de espesor 30 mm (ref. AF-R-064) según IT 1.2.4.2.1.2. del RITE, adecuadamente encolado, señalizado incluido p.p. de elementos singulares. Totalmente instalada, fijada sobre tubería y montada.	21,96	2.503,44
	DIFUSIÓN DE AIRE		
18,00	m² Conducto rectangular mediante panel Climaver Neto m2. Formación de conducto rectangular para la distribución de aire climatizado formado por Panel de lana de vidrio ISOVER o similar de alta densidad, revestido por ambas caras por aluminio (exterior: aluminio + kraft + malla de refuerzo; interior: aluminio + kraft) y con el canto macho rebordeado por el complejo interior del conducto. Incorpora un velo de vidrio en cada cara del panel para otorgar mayor rigidez de 25 mm de espesor cumpliendo la norma UNE EN 14303 Productos aislantes térmicos para equipos en edificación e instalaciones industriales con una conductividad térmica de 0,032 a 0,038 W / (mK). Incluso p/p de cortes, codos y derivaciones, sellado de uniones con cola Climaver, embocaduras, soportes metálicos galvanizados, elementos de fijación, sellado de tramos con cinta Climaver Neto de aluminio, accesorios de montaje, piezas especiales, limpieza y retirada de los materiales sobrantes a contenedor. Totalmente montado, conexionado y probado.	25,56	460,08
112,00	U. Rejilla de seguridad KSG 200x200 de KOOLAIR Ud. Suministro y colocación de Rejilla de seguridad KSG 1 de KOOLAIR o similar, de dimensiones 200x200mm, para impulsión o retorno de aire., fabricada en acero inoxidable grado 304. Acabado estandar anodizado natural mate. Incluso fijaciones con clips y marco de montaje.	133,34	14.934,08
7,00	U. Difusor rotacional 594x594 DF-RO3260 KOOLAIR Ud. Suministro y colocación Difusor rotacional 594x594 DF-RO3260 KOOLAIR, o similar Incluso fijaciones con clips y marco de montaje.	133,08	931,56
	VENTILACIÓN		
	RENOVACIÓN DE AIRE		
2,00	U. Unidad de ventilación con interruptor incorporado CJBD/INT Ud. Suministro de instalación de unidad de ventilación con interruptor incorporado CJBD/INT con caudal de 2800m3/h de sodeca ref.1031577 o similar. Incluso material de soporte, bancada de alineación, juego de soportes antivibratorios adecuados al peso de la máquina y p.p. de material especial para su funcionamiento. Totalmente instalada, probada y en funcionamiento.	928,09	1.856,18
5,00	M. Tubo evacuación PVC insonorizado AR Ø 90 de Adequa, colgado m.l. suministro e instalación de tubo insonorizado de P.V.C. Ø 90, mediante manguitos de unión / dilatación con junta pegada AR de Adequa o similar, colocado en formato colgado. se incluye p.p. de piezas de unión, abrazaderas de isofónicas, derivaciones con reducciones, bocas de registro y pequeño material. Totalmente instalado y probado.	19,12	95,60
5,00	M. Tubo evacuación PVC insonorizado AR Ø 110 de Adequa, colgado m.l. suministro e instalación de tubo insonorizado de P.V.C. Ø 110, mediante manguitos de unión / dilatación con junta pegada AR de Adequa o similar, colocado en formato colgado. se incluye p.p. de piezas de unión, abrazaderas de isofónicas, derivaciones con reducciones, bocas de registro y pequeño material. Totalmente instalado y probado.	21,62	108,10
5,00	M. Tubo evacuación PVC insonorizado AR Ø 125 de Adequa, colgado m.l. suministro e instalación de tubo insonorizado de P.V.C. Ø 125, mediante manguitos de unión / dilatación con junta pegada AR de Adequa o similar, colocado en formato colgado. se incluye p.p. de piezas de unión, abrazaderas de isofónicas, derivaciones con reducciones, bocas de registro y pequeño material. Totalmente instalado y probado.	28,41	142,05

5,00	M. Tubo evacuación PVC insonorizado AR Ø 160 de Adequa, colgado m.l. suministro e instalación de tubo insonorizado de P.V.C. Ø 160, mediante manguitos de unión / dilatación con junta pegada AR de Adequa o similar, colocado en formato colgado. se incluye p.p. de piezas de unión, abrazaderas de isofónicas, derivaciones con reducciones, bocas de registro y pequeño material. Totalmente instalado y probado.	39,81	199,05
	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE		
1,00	Ud. Boca de carga desplazada de acero, de 1 1/2" (40 mm), alojada en hornacina con marco y puerta. Suministro e instalación de boca de carga desplazada de acero, de 1 1/2" (40 mm) compuesta por valvulería, manómetro y accesorios de conexión, alojada en hornacina con marco y puerta. Incluso material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales, marco y puerta de registro de poliéster, cerradura de triángulo y lengüetas para candado. Incluye: Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.	666,67	666,67
	IMPORTE OFERTADO LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)		89.499,26€
	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO LOTE 2 y 3 (I.V.A. Excluido)		94.788,51€
Observaciones: TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.			
POR EL SUMINISTRADOR		POR TRAGSA	